







# RESOLUCIÓN No 060 (19 de marzo de 2021)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE APLAZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES

El director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 054 de febrero 18 de 1997, Resolución No. 174 del 08 de octubre de 2018, y

### CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución No. 053 del 09 de marzo de 2021, se ordenó el difrute de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario DIEGO FERNANDO GUTIÉRREZ SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.694.044 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña en el cargo de técnico operativo código 314 grado 27, a partir del 23 de marzo y hasta el 14 de abril de 2021, inclusive.
- b. Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 contempla la facultad de las autoridades para aplazar las vacaciones por necesidades del servicio.
- c. Que mediante comunicado interno del día 19 de marzo de 2021, el funcionario DIEGO FERNANDO GUTIÉRREZ SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.694.044 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña en el cargo de técnico operativo código 314, solicitó aplazar el disfrute de sus vacaciones por necesidades del
- d. Que en consecuencia, es procedente aplazar el disfrute de vacaciones.

Por lo anterior expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 053 del 09 de marzo de 2021, al servidor DIEGO FERNANDO GUTIÉRREZ SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.694.044 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña en el cargo de técnico operativo código 314 grado 27.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar como nueva fecha para el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario DIEGO FERNANDO GUTIÉRREZ SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.694.044 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña en el cargo de técnico operativo código 314 grado 27, a partir del 5 de abril y hasta el el 23 de abril de 2021, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: A efectos de liquidación de las vacaciones, se deja en firma la liquidación ya realizada y que se incluyó en la Resolución No. 053 del 9 de marzo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y QUMPLASE

MAYRA ALEJANDRA TÉLLEZ ROMERO Directora (D)

Revisó Asuntos Jurídicos: Abg. Camilo Andrés Rivero Rendón - CPS - oficina jurídica



### **INDERSANTANDER** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



## **RESOLUCION Nº 053**

(marzo 9 de 2021)

# POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER-INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 054 de febrero 18 de 1997, Resolución No 174 del 08 de octubre de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

- a. Que el funcionario DIEGO FERNANDO GUTIERREZ SARMIENTO, solicitó a la entidad el periodo vacacional comprendido del 12 de julio de 2018 al 11 de julio de 2019, por lo tanto, tiene derecho al disfrute de las mismas.
- Que el funcionario DIEGO FERNANDO GUTIERREZ SARMIENTO, técnico operativo código 314 grado 27, disfrutará el periodo de vacaciones a partir del 23 de marzo y hasta el 14 de abril de 2021.
- c. Que de acuerdo a los artículos 8º y 12º del Decreto 1045/78, el funcionario tiene derecho a sus vacaciones y al goce de las mismas.
- d. Que los funcionarios públicos de acuerdo al Decreto 451 de 1984 y Ordenanza Nº 11 del 14 de agosto de 2008, se le reconocerá dos (2) días de la asignación básica mensual al momento de iniciar el disfrute de sus vacaciones como Bonificación por Recreación.
- e. Que existe disponibilidad presupuestal N° 146 del 09 de marzo de 2021, para proceder al pago de la prima vacacional en \$1.603.120,00 y el certificado de disponibilidad presupuestal No 147 del 09 de marzo de 2021, para el pago de la Bonificación por Recreación de \$199.8343.00

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario DIEGO FERNANDO GUTIERREZ SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.694.044 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña en el cargo de técnico operativo código 314 grado 27, a partir del 23 de marzo y hasta el 14 de abril de 2021, inclusive, y de conformidad con la liquidación adjunta presentada, y por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: Pagar a el funcionario DIEGO FERNANDO GUTIERREZ SARMIENTO, la liquidación de las vacaciones, así: por concepto de Prima Vacacional por el periodo de labores comprendido del 12 de julio de 2018 al 11 de julio de 2019 (\$1.603.120,00); Bonificación por Recreación (\$199.384.00), a las cuales tiene derecho de acuerdo con las normas reglamentarias.

# NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO BELEN CARRILLO CARDENA Director

Dada en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2021.

VoBo. Mayra Alejandra Téllez Romero-asesora jurídica

Proyectó: Luz Silva- aux.adtiva-Presupues

	LIQUIDACION VACACIONES	
NOMBRE:	DIEGO FERNANDO	4
APELLIDOS:	GUTIERREZ SARMIENTO	COLUMN TO THE PARTY OF THE PART
CEDULA:	1,098,694,044 Bmanga	
CARGO:		INDER
FECHA INGRESO:	12 JULIO DE 2016	Santander
PERIODO:	DEL 12 DE JULIO DE 2018 AL 11 JULIO DE 2019	
DIAS A DISFRUTAR.	DEL 23 DE MARZO AL 14 DE ABRIL DE 2021	
TOTAL DIAS A DISFRUTAR	23 DIAS	le a v

		1/12 PARTES
SUELDO	\$ 2.990.759	2.990.759
SUBS.TRANSPORTE	\$ 	2,000,100
PRIMA ALIMENTACION	\$	
1/12 BONIFICACION-20	\$ 1.046.766	87.231
1/12 PRIMA DE SERVICIOS/20	\$ 1.538.995	128.250
BASE PARA LA LIQUIDACION		\$ 3,206,239

LIQUIDACION PRIMA VACACIONAL		
Formula	salario base de liquidacion*15/30	

LIQUIDACION PRIMA VACACIONES	
	1.603.120

LIQUIDACION BONIFICACION POR RECREACION	

sueldo/30\*2

<b>经验证</b> 证证 10 10 3 7 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	
LIQUIDACION BONIFICACION	199.384

TOTAL LIQUIDACION	1.802.504
ITOTAL LIQUIDACION I	1.802.504

CLAUDIA STELLA DIAZ GARCIA Reviso: profesional universitario-contadora LUZ DELINA SWVA PORTILLA Proyecto-elaboro presupuesto

Bucaramanga, marzo 9 de 2021

Formula







# NOTIFICACIÓN PERSONAL

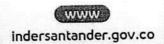
En la fecha se notifica directa y personalmente al señor **DIEGO FERNANDO GUTIERREZ SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.694.044 de Bucaramanga, la Resolución No.053 del 09 de marzo de 2021, por medio de la cual se conceden unas vacaciones.

Al notificado se le entrega copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica en un folio.

Dada en Bucaramanga, a los nueve (9) días de marzo de dos mil veintiuno (2021).

El notificado,

DIEGO FERNANDO GUTTERREZ SARMIENTO C.C. 1.098.694.044 de Bucaramanga















Bucaramanga, 19 marzo 2021

DSC-140-026-2021

Doctora

MAYRA ALEJANDRA TELLEZ ROMERO

Directora (D)

ASUNTO: SUSPENSIÓN PERIODO DE VACACIONES.

2010/100/2/22 and

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito solicitar suspender mi periodo de vacaciones el cual iniciaban el día 23 de marzo de 2021, ya que en este momento me encuentro apoyando el proceso del proyecto de mantenimiento en la gobernación de Santander, e iniciaría el periodo en vacacional a partir del 05 de abril de 2021.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO GUTIÉRREZ SARMIENTO

Coordinador Deporte Social Comunitario y escenarios









@InderSantander